

bién con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 25 de noviembre de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a partir de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de junio de 1973 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 10 de enero de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Puig Garrigues, S. L.» por Ordenes ministeriales de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación nuevos tipos de pieles.

Hmo. Sr.: La firma «Puig Garrigues, S. L.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), para la importación de pieles curtidas y recurridas de cromo sin acabar, en cueros de bovino y currida de ternera (box-calf), por exportaciones previamente resultadas de calzado para niño y muchacho, solicita incluir entre las mercancías de importación nuevos tipos de pieles.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Puig Garrigues, S. L.», con domicilio en carretera Albal, s/n., Torrente (Valencia), por Ordenes ministeriales de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación cueros y pieles de bovino y pieles de equino preparadas, pieles de ovino preparadas, pieles de caprino preparadas, pieles preparadas de otros animales, cueros y pieles agamuzados, cueros y pieles barnizados y metalizados y cueros artificiales o regenerados que contengan cuero (PP. AA. 41.02, 41.03, 41.04, 41.05, 41.06, 41.08 y 41.10), permaneciendo inalterables las mercancías de exportación.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de octubre de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística, 1973» en su convocatoria correspondiente al cuarto trimestre.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística, 1973», convocados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1972,

Esta Dirección General ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «En el umbral de la vieja casa...», de Eduardo Pereiras Hurtado, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Ruta pirenaica», de don Mariano López Gallego, de Barcelona.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo, de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1973».

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1973», convocados por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1972,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los citados premios en la siguiente forma:

1.º Premio dotado con 300.000 pesetas, al Ayuntamiento de Galdacano (Vizcaya).

2.º Premio dotado con 300.000 pesetas, al Concejo de Espinal (Ayuntamiento del Valle de Erro-Navarra).

3.º Accésit dotado con 100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca).

4.º Accésit dotado con 100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Alicante).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Folch Sole contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Hmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Luis Folch Sole, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 aprobatoria del justiprecio de la parcela número 145 del polígono «Pedrosa», se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don Luis Folch Sole, propietario de la parcela número ciento cuarenta y cinco del polígono «Pedrosa», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho que la justiprecio, así como contra la desestimación presunta del de reposición, debemos anular y anulamos parcialmente tales actos administrativos, en cuanto son contrarios a derecho, estableciendo como justiprecio del terreno la cantidad de doscientas dieciséis mil trescientas setenta y cinco pesetas, manteniendo el de los edificios por cantidad de cincuenta y tres mil quinientas once pesetas, y debiendo incrementar la suma de ambas con su cinco por ciento de atención; cuya cantidad total, en cuanto no haya sido satisfecha o consignada, devengará a favor del expropiado intereses legales a partir del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; desestimamos las demás pretensiones de la demanda, y sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Hmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.